Pongo en su conocimiento, que las calles Japón y adyacentes del Barrio de la Libertad, se pavimentaron hace más de veinte años y en la actualidad, las infraestructuras y la calzada se encuentran muy deterioradas, siendo necesaria su renovación y adecuación.

Por tal motivo, por esta Dirección General se propone que el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2000, lo constituya el siguiente Proyecto: Pavimentación y Renovación de los Servicios Urbanísticos de la Calle Japón y adyacentes, del Barrio de la Libertad, por un importe total de Sesenta y Seis Millones de Pesetas (66.000.000 Pts.).

Vengo en Proponer al Consejo de Gobierno:

1º.- La Aprobación Inicial del Plan Provincial de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de la Ciudad de Melilla, para el año 2000, que estará integrado por el Proyecto de "Pavimentación y renovación de los Servicios Urbanísticos de Calle Japón y adyacentes", por un importe de sesenta y seis millones de pesetas (66.000.000 Pts.).

Considerando la subención estatal de 19.820.000 Pts. la financiación del referido Proyecto sería la siguiente.

M.A.P.	19.820.000 Pts.
Ciudad Autónoma.	22.000.000 Pts.
Banco de Crédito Local.	24.180.000 Pts.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C.

3º.- La apertura de trámite de información pública por plazo de diez días, desde la publicación del acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del R.D. 781/1986 y en el apartado Sexto de la Orden de 7 de mayo de 1998.

Melilla, 21 de enero de 2000.
La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL ARQUITECTURA Y URBANISMO

184.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1999, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«PUNTO CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACION POLIGONAL DEL SECTOR S-09.2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

«De conformidad con las consideraciones expuestas, siendo competencia de los Alcaldes la aprobación inicial y definitiva de los instrumentos de gestión urbanística, según lo dispuesto en el artículo 21.1 j) de la LRBRL, y en virtud de las facultades que a los Alcaldes confiere el art. 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 21.3 de la LBRL, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la APROBACION del presente expediente, que habrá de contener en su resolución el siguiente pronunciamiento:

1.- La aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación Poligonal del Sector S-09.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

2. La publicación de la aprobación definitiva del presente proyecto de Delimitación Poligonal en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRBRL.

3.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Tomé Rodríguez, en comparecencia efectuada fuera de plaza en la que manifestaba que se encontraba error en la delimitación poligonal, según informe del Director General de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 10-11-99, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.2 de la Ley del Suelo, T.R. 1346/1976.

4.- Contra este acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdiccion Contencioso-administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (B.O.E. núm 12 de 14 de enero) podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.»

Melilla, 14 de enero de 2000.
La Secretaria Técnica.
Inmacula Merchán Mesa.